

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE
SANTANDER



NOTARIA TERCERA

DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

LUIS EDUARDO VALDIVIESO BARCO

PRIMERA

COPIA

Escritura No.

7584

Fecha

DICIEMBRE 26 DE 2.007

Acto

LIQUIDACION NOTARIAL DE SUCESION
INTESTADA

De

RAFAEL AUGUSTO DURAN LEON

A

ANA JOAQUINA RINCON

Valor

\$ 12.000.000

Calle 36 No. 13-49 PBX: 633 7100 Fax. 630 45 26 e-mail: notaria3@telebucaramanga.net.co

7584

LIS

AA

32593630 JM.



NUMERO: SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (Nº 7. 5 8 4) -----
FECHA: 26 DE DICIEMBRE DEL 2.007.-----
CLASE DE ACTO: LIQUIDACION
NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTADA
DE : DOMINGO MELENDEZ PORTILLA.

PERSONA QUE INTERVIENE: RAFAEL AUGUSTO DURAN LEON

ACTIVO: \$ 12.000.000. -----

PASIVO: \$ 0. -----

ACTIVO LIQUIDO: \$ 12.000.000. -----

MATRICULA INMOBILIARIA No.: 300-111059. -----

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE --

DICIEMBRE ----- del año dos mil siete (2.007), ante mí, LUIS EDUARDO VALDIVIESO BARCO ----- Notario Tercero

----- del círculo de Bucaramanga, se presentó **RAFAEL AUGUSTO DURAN LEON**, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.240.019 de Bucaramanga, Abogado titulado y en ejercicio con Tarjeta Profesional número 81.944 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de ANA JOAQUINA RINCON, con cédula de ciudadanía numero 63.322.316 de Bucaramanga, en calidad de cesionaria de el causante, dentro de la Sucesión Intestada de **DOMINGO MELENDEZ PORTILLA** según poder especial el cual se anexa a la presente escritura para su debida protocolización y manifestó: **PRIMERO:** Que eleva a escritura pública el TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION de bienes, efectuado dentro de la citada sucesión, llevada a cabo en esta Notaría e iniciada mediante ACTA NUMERO 167 de fecha 08 de Noviembre del 2.007, efectuadas las comunicaciones a la Superintendencia de Notariado y Registro, el día 8 de noviembre del 2.007 y sin Oficiar a la Oficina de Cobranzas de la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales, por cuanto los

Luis Eduardo Valdivieso Barco
Notario Tercero del Círculo de
Bucaramanga

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO
Luis Eduardo Valdivieso Barco
Notario Tercero del Círculo de
Bucaramanga

bienes inventariados, no sobrepasan la suma de \$14.681.800 practicadas las publicaciones mediante EDICTO, de fecha 8 de noviembre del 2.007 y VENCIDO el término del Emplazamiento de que trata el artículo 3o. numeral 3) del decreto 902 de 1988 en el periódico VANGUARDIA LIBERAL y en la EMISORA COLMUNDO RADIO, el día 9 de noviembre de 2.007, cuya documentación y actuación se protocolizan con la presente escritura. SEGUNDO: El TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES, que de acuerdo con el decreto 902 de 1988 se eleva a escritura pública es del siguiente tenor: -----

SEÑOR NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA. -
E.S.D. -----

REF: LIQUIDACION NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTADA DE DOMINGO MELENDEZ PORTILLA. -----

DR. RAFAEL AUGUSTO DURAN LEON, Abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía numero 91.240.019 expedida en Bucaramanga, con T.P. No. 81.944 del C.S. De la Judicatura, en calidad de apoderado de ANA JOAQUINA RINCON, en calidad de cesionaria del causante, por medio del presente escrito, presento el TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, de los bienes relictos dejados por el causante DOMINGO MELENDEZ PORTILLA, el cual es como sigue: -----

GENERALIDADES

PRIMERO: El causante DOMINGO MELENDEZ PORTILLA, quien en vida se identifico con la cédula de ciudadanía numero 17.805.199 de Riohacha, falleció en Bucaramanga, el dia 28 de abril de 2.007, siendo éste su ultimo lugar de domicilio. -----

SEGUNDO: El causante contrajo matrimonio católico con la señora GRACIELA MORENO MANCILLA, en la parroquia de San jose de Bucaramanga, registrado en la Notaria Quinta de Bucaramanga, al serial 05179476 del 2.007 del cual procrearon los siguientes hijos: GUEYLER, SANDRA, LILIANA, CARIMBEL, ANTONY NICOLAY



MELLENDEZ MORENO.

TERCERO: El causante tuvo un hijo extramatrimonial con la señora MARIA INES ORDOÑEZ HERRERA, de nombre PEDRO ANDRES MELLENDEZ ORDOÑEZ.

CUARTO: Por el hecho del matrimonio celebrado por el causante y la cónyuge sobreviviente, se formó la sociedad conyugal, la cual no ha sido liquidada por ninguno de los medios legales. Por consiguiente, en este tramite notarial se procederá a ello. -----

QUINTO: Como se trata de una sucesión intestada Y ----- no habiendo testamento, ni donaciones, los bienes del causante, se procederá a hacer la liquidación y adjudicación de los bienes que integran la herencia. -----

SEXTO: Teniendo en cuenta la venta de DERECHOS Y ACCIONES, efectuada por parte de la cónyuge sobreviviente GRACIELA MORENO DE MELLENDEZ y sus hijos GUEYLER, SANDRA LILIANA, CARIMBEL, ANTONY NICOLAY MELLENDEZ MORENO Y PEDRO ANDRES MELLENDEZ ORDOÑEZ, mediante la escritura pública numero 6211 de fecha 25 de octubre de 2.007 otorgada en la Notaria Tercera de Bucaramanga. -----

SEPTIMO: Mi representada manifiesta bajo juramento que no existen otros interesados con igual o mejor derecho del que le asiste y que de comun acuerdo acepta la herencia con beneficio de inventario. -----

En consecuencia procedo a presentar y efectuar el trabajo de PARTICION Y/O ADJUDICACION. -----

ACERVO HEREDITARIO

Los bienes propios que conforman el activo de la presente sucesión son: **PARTIDA UNICA:** LOTE NUMERO 18, comprende la casa de habitación en el construida, situada en la carrera 14A numero 53-46 del barrio El Reposo, del municipio de Floridablanca, tiene un area de 72.00 mts², alinderado así: NORTE, en 12.00 mts con

Luis Eduardo Valdivia Barco
Notario Tercero del Circuito de
Bucaramanga

propiedades de IMAR LTDA; ORIENTE, en 6.00 mts con el lote numero 17; SUR, en 12.00 mts con el lote numero 19 y OCCIDENTE, en 6.00 mts con la carrera 14 A. -----

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 300-111059. PREDIO
NUMERO: 01-03-0079-0018-000 -- -----

TRADICION: Que el inmueble antes descrito lo adquirió el causante junto con su esposa GRACIELA MORENO DE MELENDEZ por compra que hicieron a INVERSIONES MUTIS ARANGO REYES LIMITADA IMAR LTDA, mediante escritura pública numero 4.477 de fecha 04 de octubre de 1.983, otorgada en la Notaria Tercera de Bucaramanga. -----

INMUEBLE AVALUADO EN LA SUMA DE \$12.000.000

SUMA EL ACTIVO SUCESORAL \$12.000.000

PASIVO: No existe pasivo conocido a cargo de la sucesión . -----

TOTAL PASIVO: \$0

TOTAL ACTIVO LIQUIDO: \$12.000.000

LIQUIDACION Y ADJUDICACION: Puesto que no se registro inclusión de pasivo, la liquidación ha de hacerse bajo el monto total de \$12.000.000 cantidad que corresponde el activo liquido partible. De conformidad con las leyes que regulan la sociedad conyugal y las herencias, le corresponde a la cónyuge sobreviviente, a titulo de gananciales la mitad de dicho activo, es decir la suma de \$6.000.000 y a los hijos del causante la otra mitad, a titulo de herencia es decir, la suma de \$6.000.000, pero teniendo en cuenta que GRACIELA MORENO DE MELENDEZ, cónyuge sobreviviente y sus hijos GUEYLER, SANDRA LILIANA, CARIMBEL, ANTONY NICOLAY MELENDEZ MORENO Y PEDRO ANDRES MELENDEZ ORDOÑEZ, vendieron a favor de ANA JOAQUINA RINCON, los derechos y acciones que a titulo universal, les pudieran corresponder en la sucesión de DOMINGO MELENDEZ PORTILLA, se procederá a adjudicar los bienes dejados por el causante asi: -----

HIJUELA UNICA PARA ANA JOAQUINA RINCON, en calidad de cesionaria, se le adjudica el derecho de dominio propiedad y la



EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

No. VAL 15512

CERTIFICA QUE: MELENDEZ PORTILLA DOMINGO
C.C. 6 NIT: 17805199

Se encuentra a

PAZ Y SALVO

Área Metropolitana de Bucaramanga por concepto de CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

la obra: PLAN VIAL FASE II, Res. 001/96

vigó en vigencia anterior

PREDIO No. 010300790018000

FLORIDABLANCA

DIRECCION K 14A 53 46

VÁLIDO HASTA: 29 de Diciembre del 2007

VÁLIDO PARA: ESCRITURA

pedido en Bucaramanga el día 29 de Noviembre del 2007

Christine Jaramila

FIRMA AUTORIZADA

EN LA EXPOSICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ENCONTRARE QUE EL PREDIO ESTA GRAVADO, SU EXPOSICIÓN NO CONSTITUYE PARA DESCONOCER POSTERIORMENTE LA EXISTENCIA DE LA GRAVACIÓN



o Barco
culo de

Señor
NOTARIO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
E S D.

ANA JOAQUINA RINCON, mayor de edad, identificada como aparece al pie de firma, en calidad de cesionaria a Usted manifiesto respetuosamente que confiere especial, amplio y suficiente al DR. RAFAEL AUGUSTO DURAN LEON, Abogado Ejercicio, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.240.019 expedida en Bucaramanga, CON T.P. NO 81.844 DEL C.S. DE LA JUDICATURA, a fin de que inicie y lleve hasta su culminación el proceso de sucesión intestada de DOMINGO MELENDEZ PORTILLA, fallecido en Bucaramanga el día 28 de Abril de 2.007, siendo éste su último domicilio.

EL DR. RAFAEL AUGUSTO DURAN LEON, tiene las facultades del art. 70 del Código de Procedimiento Civil Modificado por el art. 1º. Numeral 26 del Decreto 2282 de 1.989, y, especialmente de sustituir, recibir, reasumir, transigir, conciliar, desistir, pedir pruebas, interponer recursos, denunciar bienes, realizar diligencias de inventario y avalúos, solicitar el decreto de partición y adjudicación de bienes y llegado el caso designar partidario para realizar todos los actos y diligencias encaminados al buen ejercicio del trabajo a él encomendados. Por tanto, sirvase conferirle personería en los términos para los efectos a que se contrae este mandato.

Atentamente,

ANA JOAQUINA RINCON
ANA JOAQUINA RINCON
C.C. 63.322.316 B/mg.

ACEPTO PODER.

~~RAFAEL A. DURAN LEON~~
DR. RAFAEL AUGUSTO DURAN LEON
C.C. 91.240.019 de Bucaramanga
T.P. NO 81.844 DEL C.S. DE LA J.

Reconocimiento y Presentación Personal	
Ante la NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA Compareció <u>Ana</u>	
<u>Joaquina Rincon</u>	
quien exhibió la C.C. No.	<u>63322316</u>
expedida en	<u>B/mg</u>
y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.	
Bucaramanga	25 OCT 2007

ANA JOAQUINA RINCON
C.C. 63.322.316 B/mg.



LUIS EDUARDO VALDIVIESO BARCO
Notario Tercero del Circulo de
Bucaramanga



plena disposición del bien inmueble
relacionado en la partida ÚNICA del acervo
sucesoral por un valor de \$12.000.000
En esta forma dejo presentado a su
consideración el correspondiente TRABAJO
DE PARTICION Y ADJUDICACION del bien

de que trata la sucesión en referencia, dando así cumplimiento a lo
ordenado en el Decreto 902 de 1.988 y demás disposiciones
concordantes. -----

Del Señor Notario, atentamente, RAFAEL AUGUSTO DURAN LEON
C.C. 91.240.019 expedida en Bucaramanga. T.P. No. 81.944. (fdo). --

TERCERO.-- Que en esta forma se ha dado estricto
cumplimiento a lo ordenado por el Decreto novecientos dos (902)
de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) para el trámite de
Liquidación de Sucesión, efectuada de común acuerdo entre los
interesados. -----

ME FUE PRESENTADO EL SIGUIENTE CERTIFICADO DE PAZ Y
SALVO NUMERO:A-01266 LA SECRETARIA DEL TESORO
MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA CERTIFICA: QUE REVISADOS
LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DEL TESORO , SE CONSTATO
QUE: MELENDEZ PORTILLA DOMINGO, SE ENCUENTRA A PAZ Y
SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, HASTA EL SEGUNDO
SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (2.007); PREDIO NUMERO:
01-03-0079-0018-000. UBICADO EN K 14A 53 46 BR EL REPOSO
FLORIDABLANCA AVALUADO EN \$11.841.000 VALIDO HASTA EL
31 DE DICIEMBRE DEL 2.007. -- EXPEDIDO EN FLORIDABLANCA,
A LOS 02 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
SIETE (2.007). EL TESORERO (FDO)- ILEGIBLE. --- HAY SELLO.---
CONSTANCIA: SE ADVIERTE A LOS OTORGANTES DE ESTA
ESCRITURA SU OBLIGACION DE LEER LA TOTALIDAD DEL
TEXTO, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS
EN ELLA CONSIGNADOS. LA FIRMA DE ESTA IMPLICA SU

*Este Eduardo Villalobos Barco
Notario Tercero del Circuito de
Bucaramanga*

APROBACION. NOTA: Al(a los) otorgante(s) se le(s) hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de conformidad con el Artículo 37 del Decreto Ley 960 de 1.970 . --- - ADVERTIDO: Leído el presente publico instrumento por la otorgante y advertido de las formalidades del registro, lo aprueba por estar de acuerdo con trabajo por el presentado. --- Firma de conformidad por ante mí el notario que doy fe.- derechos notariales según resolución numero 7.880 de 28 de diciembre del año 2.006. -- POR VALOR DE \$ 53.140,49 IVA \$ 14.969,68 ----- Moneda corriente .---

NOTA: ESTA ESCRITURA FUE EXTENDIDA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS: AA 32593630/ 32593631/ ----- 32593632/-----
LO ESCRITO Y ENMENDADO EN OTRO TIPO DE MAQUINA SI VALE -----

EL OTORGANTE,

~~RAFAEL AUGUSTO DURAN LEON~~
RAFAEL AUGUSTO DURAN LEON
CC 91 240 091 BKA

EL NOTARIO TERCERO,



LUIS EDUARDO VALDIVIESO DARGO
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE
BUCARAMANGA



NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
ES PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL.
LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 5
HOJAS CON DESTINO A ANA JOAQUINA
RINCON

DADO EN BUCARAMANGA, A 26 DIC 2007

LUIS EDUARDO VALDIVIESO BARCO
Notario Tercero del Circulo de
Bucaramanga

